

CONTENIDO

Comunicaciones

- 4 De la Mesa Directiva
- 6 De los diputados Lorena Corona Valdés y Salvador García González, por las que solicitan el retiro de iniciativa y proposiciones
- 7 De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que da a conocer que en el periodo enero-marzo de 2018, la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales no realizó ninguna contratación por honorarios
- 8 De la Secretaría de Educación Pública, con la cual remite información sobre el destino de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluidos subsidios, correspondiente al primer trimestre de 2018
- 9 De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2018 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U” a cargo de la SE y su sector coordinado
- 10 De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a desarrollar y optimizar sus campañas de difusión dirigidas a prevenir y erradicar el maltrato infantil, a fin de garantizar el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- 12 De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Ssa a realizar una campaña nacional sobre los riesgos para la salud al adquirir medicamentos en puestos semifijos o ambulantes, módulos o por internet; intensificar las medidas para erradicar la venta de medicamentos en la vía pública, y la falsificación o el acondicionamiento para la oferta al público de productos caducados; y establecer normas dirigidas a prohibir y sancionar la comercialización de medicamentos por internet

Pase a la página 2

Anexo I

Jueves 26 de abril

- 15** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SFP a informar sobre las sanciones administrativas impuestas a funcionarios presuntamente responsables de irregularidades en la administración de Exportadora de Sal, SA de CV
- 17** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la SCT a seguir vigilando el cumplimiento de la normativa por los grupos concesionarios aeroportuarios, a fin de brindar al público un servicio eficiente y de calidad
- 18** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Semarnat a implantar medidas y acciones para garantizar la conservación, la preservación, el desarrollo sustentable y la restauración de los ecosistemas bióticos de la reserva ecológica Quenvó-Cuxtitali, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas
- 21** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, para exhortar a la Profeco a intervenir en la solución de la problemática del transporte marítimo mixto y de pasajeros de los puertos de Quintana Roo, realizar acciones a fin de verificar las condiciones operativas del mercado de transporte marítimo de pasajeros y carga, y establecer normas de regularización operativa y tarifaria que garanticen un correcto desempeño del servicio al costo adecuado
- 24** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a la Secretaría de Finanzas local y el SACM, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, a emitir resoluciones para condonar el pago de predial y de los derechos por suministro de agua, y a la CFE, a evaluar la pertinencia de condonar el de energía eléctrica a los capitalinos cuyos inmuebles resultaron afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 y se encuentran inhabitables
- 25** De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente, a fin de exhortar a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño y, en su caso, aplicar sanciones para prevenir abusos y engaños contra la población por el incremento de la demanda crediticia en enero

Solicitudes de licencia

- 27** De los diputados Sara Paola Galico Félix Díaz, Patricia Elena Aceves Pastrana, Karina Padilla Ávila, Otniel García Navarro, Álvaro Ibarra Hinojosa, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Juan Manuel Cavazos Balderas y Edgardo Melhem Salinas

Minutas

- 30** Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 191 y 192 de la Ley General de Salud
- 31** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud
- 32** Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 60., fracción III; 168, fracciones II y V; 171; y 465, segundo párrafo, de la Ley General de Salud
- 33** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción XIV, y se corre la subsecuente, al artículo 134 de la Ley General de Salud
- 34** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud
- 35** Con proyecto de decreto, por el que se reforma el numeral 2 del párrafo primero del artículo 28 Bis de la Ley General de Salud
- 36** Con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 58, y se adiciona el artículo 160 Bis a la Ley General de Salud
- 37** Con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 73 de la Ley General de Salud
- 37** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción IV al inciso a) y se deroga la fracción IV del inciso b) del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Iniciativas de las legislaturas locales

- 38** Del Congreso de Nuevo León, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción I del artículo 201 del Código Nacional de Procedimientos Penales
- 40** Del Congreso de Nuevo León, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 6 de la Ley de la Industria Eléctrica
- 41** Del Congreso de Sonora, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA

Honorable Asamblea

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 146 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, presentada por la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 13 de febrero de 2018.

“Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.”

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García (rúbrica)
Presidente

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Agricultura y Sistemas de Riego

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a permitir a los turistas cinegéticos introducir en territorio nacional alimentos de consumo personal en empaque íntegro y etiquetados.

Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que modifique la NOM-022-FITO-1195.

Asuntos Indígenas

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a fortalecer los trabajos para las políticas públicas que promuevan el derecho del uso de lenguas indígenas y la cultura de los pueblos.

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a investigar y difundir la información relativa a la posible violación del derecho a la salud de las comunidades indígenas pertenecientes a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas .

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión a traducir el Código Nacional de Procedimientos Penales a los idiomas indígenas del país.

Ciudad de México

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México, a realizar investigaciones para deslindar responsabilidades por las supuestas violaciones de la normatividad vigente en materia de construcción, edificación, remodelación y conservación respecto al sismo del 19 de septiembre de 2017.

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para hacer públicos y auditar los procesos de licitación, contratación y adjudicación de obras llevados a cabo en la Ciudad de México con la empresa Veolia.

Desarrollo Metropolitano

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dentro del instrumento jurídico, mecanismos presupuestarios para la asignación de los recursos federales del Presupuesto de Egresos del Fondo Metropolitano 2018 y en los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2018, se considere destinar el cien por ciento de los recursos de dicho fondo a los estudios, planes, evaluaciones, programas y proyectos, acciones, obras de dicha infraestructura y su equipamiento que contemplen el desarrollo de movilidad urbana sustentable, infraestructura para el transporte público y movilidad no motorizada.

Energía

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a que establezca como tarifa única por el suministro del servicio de energía

Ganadería

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que garantice la inclusión de los adultos mayores productores en los Programas de Apoyo y fomento Ganadero.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a elaborar un programa de descuentos dirigidos a adultos mayores, pequeños productores ganaderos para adquirir los aretes de identificación individual de ganado.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo al brote de la enfermedad de carbón sintomático bovino en el municipio de

Asunción Ixtaltepec, de la región del Istmo de Tehuantepec del estado de Oaxaca.

Relaciones Exteriores

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a revisar los términos y principios del Tratado de Guadalupe Hidalgo con relación a las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, exprese el rechazo a la pena de muerte impuesta al mexicano Rubén Ramírez Cárdenas.

Salud

- Dictamen por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo relativas a la implementación de acciones conducentes para las compañías que produzcan dulces con contenido en plomo.

Transportes

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Transportes, Desarrollo Metropolitano y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que soliciten la presencia del director del Sistema de Transporte Colectivo Metro a una reunión de trabajo con legisladores integrantes de dichas comisiones.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García (rúbrica)
Presidente

DE LOS DIPUTADOS LORENA CORONA VALDÉS Y SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVA Y PROPOSICIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente ordene que se retire de los registros parlamentarios la iniciativa "que adiciona el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Misma que fue presentada el 1 de marzo de 2018, y turnada para dictamen a la Comisión de Derechos de la Niñez.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente
Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 24 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

El que suscribe, diputado federal Salvador García González del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano por medio de la presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el retiro de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, del gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de garantizar el respeto a los derechos de los migrantes centroamericanos con motivo del reforzamiento de la frontera sur con elementos de la Gendarmería Nacional.
- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración para que coordinen acciones con las entidades federativas para que se brinde mayor atención a los migrantes que provienen de Centroamérica y que cruzan el país en busca de llegar a Estados Unidos de América.
- Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, para que en ejercicio de sus competencias establezcan la secretaria del migrante en las entidades federativas que gobiernan.

Turnadas a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

Atentamente
Diputado Salvador García González (rúbrica)

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LA QUE DA A CONOCER QUE EN EL PERIODO ENERO-MARZO DE 2018, LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES NO REALIZÓ NINGUNA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Presente

Referente al Primer Informe Trimestral de 2018 sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en atención a la orientación que otorgó la SHCP sobre la forma en que se debe remitir al honorable Congreso de la Unión el reporte de las contrataciones por honorarios, le informo lo siguiente:

La Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, que se creó el 30 de junio de 2016, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación; actualmente, la AFDZEE no ha realizado ninguna contratación por honorarios durante el periodo de enero a marzo de 2018, por lo tanto, la información es inexistente. Se anexa formato de respuesta.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Juan de Dios Barba Nava (rúbrica)
 Director general, Dirección General
 de Administración de Finanzas (SHCP)

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 (VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enero-marzo de 2018

Fecha de Envío: 10 de enero de 2018.

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE).

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
6	G00	0	0	Ninguno
Total:		0	0	

Nota aclaratoria: La AFDZEE no realizó ninguna contratación por honorarios durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2018; por ello, la información es inexistente.

Elaboró



Teófilo Ramírez Torales
 Director General Adjunto de Recursos Financieros y Materiales de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales

Autorizó



Juan de Dios Barba Nava
 Director General de Administración y Finanzas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA CUAL REMITE INFORMACIÓN SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBEN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, INCLUIDOS SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 41 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, el cual señala que se entregará a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información trimestral de los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios.

Al respecto, se remite disco compacto con la información correspondiente al primer trimestre de 2018, de las siguientes unidades responsables:

UR	Descripción
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria.
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
600	Subsecretaría de Educación Media Superior: <ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Bachilleres (entidades federativas). • Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (entidades federativas) • Instituto de Capacitación para el Trabajo (entidades federativas).
610	Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
615	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
A00	Universidad Pedagógica Nacional.
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana.
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México.
B00	Instituto Politécnico Nacional.

L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
L5N	Colegio de Bachilleres.
L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.
L8K	El Colegio de México, AC.
M00	Tecnológico Nacional de México.
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Lo anterior se informa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su reglamento y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mónica Pérez López (rúbrica)
Directora General

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN “S” Y OTROS SUBSIDIOS “U” A CARGO DE LA SE Y SU SECTOR COORDINADO

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que por oficio número 113.2018.DGVP.190 el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, envía el Primer Informe Trimestral para el ejercicio fiscal 2018 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de esa dependencia y su sector coordinado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en formato impreso y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, 19 de abril de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

En cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, fracciones III, VI y VII;

181 y 285 de su Reglamento; 3, fracción XXI, y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, por este conducto me permito remitir de manera impresa y electrónica, el Primer Informe Trimestral 2018 de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, operados por esta Secretaría y el sector coordinado, los cuáles se enuncian a continuación:

PP	NOMBRE DEL PROGRAMA
S020	Fondo Nacional Emprendedor (FNE)
S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)
S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
S220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
U004	Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera (Fondo ProMéxico)

Con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito solicitarle que por su amable conducto se remita la información en comentario al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica)
Director general de Vinculación Política, SE

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A DESARROLLAR Y OPTIMIZAR SUS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DIRIGIDAS A PREVENIR Y ERRADICAR EL MALTRATO INFANTIL, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL

Ciudad de México, a 20 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3452, signado por la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEGOB/SIPINNA/SE/617/2018, suscrito por el licenciado Ricardo A. Sucio Mújica, secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se les exhorta a desarrollar y optimizar sus campañas de difusión dirigidas a prevenir y erradicar el maltrato infantil, a fin de garantizar su derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario
Subsecretaría de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Presente**

Me dirijo a usted en respuesta a su oficio número SELAP/300/1179/18, mediante en el que se hace de nues-

tro conocimiento que por oficio número DGPL 63-II-4-3452, la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable

Congreso de la Unión, exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) a desarrollar y optimizar sus campañas de difusión dirigidas a prevenir y erradicar el maltrato infantil, a fin de garantizar su derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral.

Con respecto a lo anterior le informamos que el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en su segunda sesión ordinaria del 18 de agosto del 2016, aprobó la creación de la Comisión para Poner Fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Comprevnna).

La Comprevnna se instaló el 15 de diciembre de 2016 quedando su coordinación a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad. El 28 de junio de 2017 se realizó su primera sesión, en la cual se aprobó en lo general el plan de acción de país en el marco de la alianza global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, compromiso internacional adquirido por México en julio de 2016.

El plan de acción tiene entre sus objetivos visibilizar, sensibilizar y tomar conciencia sobre el impacto que tiene la violencia en la vida de las niñas, niños y adolescentes; prevenir y atender la violencia desde un enfoque integral; comprometer a todos los sectores y órdenes de gobierno a poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez; mejorar e implementar servicios, estrategias y programas coordinados, integrales e intersectoriales y movilizar y articular a todos los sectores de la sociedad.

El plan cuenta con 31 líneas de acción, está organizado en siete áreas estratégicas y contempla tres estrategias transversales. Las siete áreas estratégicas responden a la metodología Inspire, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud junto con otros nueve organismos, la cual ofrece un marco integral para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adoles-

centes, al contemplar la implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes; normas y valores sociales; entornos seguros; apoyo a padres, madres y cuidadores; ingresos y fortalecimiento económico; servicios de respuesta y apoyo y educación y aptitudes para la vida.

En seguimiento a esta propuesta de atención integral, las líneas de acción que conforman el plan contemplan diversas medidas, en particular, se resalta:

Fortalecer los programas y servicios para la ejecución de las medidas y sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a fin de prevenir y atender la violencia a la que están expuestos las adolescentes y los adolescentes en conflicto con la ley. Desarrollar programas y servicios integrales y específicos para la ejecución de las sanciones socioeducativas en el marco del Sistema Integral de Justicia penal para Adolescentes y fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de su aplicación y seguimiento, a través de la incorporación de un enfoque centrado en la prevención y atención de la violencia.

Para dar seguimiento a la implementación de las acciones del plan, el 11 de diciembre de 2017 se llevó a cabo una sesión plenaria con todas las personas enlaces de la comisión, en la cual se hizo la revisión, por cada grupo de trabajo, las acciones a implementar. Cada instancia responsable se encuentra elaborando una ruta de implementación de la actividad a su cargo, y deberá presentarse un primer corte de resultados en el primer semestre de 2018.

También se informa que actualmente se han instalado 30 comisiones estatales para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en las cuales se está trabajando la elaboración de planes estatales de atención a la violencia, con base en las necesidades propias de cada entidad federativa y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

En paralelo, la Secretaría Ejecutiva ha realizado asesorías a medios de comunicación nacionales y locales -públicos y privados-, así como a personal encargado del monitoreo de los mismos para detectar buenas y

malas prácticas que puedan significar vulneraciones a los diferentes derechos de niñez y adolescencia.

También informarles que el pasado 14 de marzo se instaló la Comisión de Tecnologías de la Información y Producción de contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, cuyo objetivo es “articular, promover, dar seguimiento y monitorear los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan a los medios electrónicos y digitales para ejercer su derecho a la información, comunicación y participación, a los contenidos de éstos asegurando el interés superior de la niñez, estableciendo las medidas de seguridad respectivas y atendiendo los principios y derecho que el marco jurídico establece”.

Además, participamos en el grupo de trabajo de sociedad y derechos de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad que está trabajando en la implementación de una serie de acciones gubernamentales para generar las condiciones para que la población realice sus actividades de manera responsable, libre y confiable en el ciberespacio, con la finalidad de mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo digital en un marco de respeto a los derechos humanos como la libertad de expresión, vida privada y protección de datos personales, entre otros”, en particular promoviendo las medidas para la navegación segura de niñez y adolescencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Antonio Bucio Mújica (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SSA A REALIZAR UNA CAMPAÑA NACIONAL SOBRE LOS RIESGOS PARA LA SALUD AL ADQUIRIR MEDICAMENTOS EN PUESTOS SEMIFIJOS O AMBULANTES, MÓDULOS O POR INTERNET; INTENSIFICAR LAS MEDIDAS PARA ERRADICAR LA VENTA DE MEDICAMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y LA FALSIFICACIÓN O EL ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFERTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS CADUCADOS; Y ESTABLECER NORMAS DIRIGIDAS A PROHIBIR Y SANCIONAR LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INTERNET

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-1760 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/471/2018 suscrito por el doctor Ernesto H. Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar una campaña a nivel nacional sobre los riesgos en la salud al adquirir medicamentos en puestos semifijos, módulos móviles, ambulantes o a través de los servicios de internet; intensificar las medidas para erradicar la venta, en la vía pública de medicamentos, así como su falsificación o acondicionamiento para la oferta al público de productos caducados; así como establecer las normas para prohibir y sancionar la comercialización de medicamentos por medio de servicios de internet.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/268/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 9 de febrero del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que:

1. Realice una campaña a nivel nacional sobre los riesgos en la salud al adquirir medicamentos en puestos semifijos, módulos nuevos, ambulantes o a través de los servicios de internet.
2. Intensifique las medidas para erradicar la venta, en la vía pública de medicamentos, así como su falsificación o acondicionamiento para la oferta al público de productos caducados.
3. Establezca las normas para prohibir y sancionar la comercialización por medio de servicios de internet, de medicamentos.

Al respecto me permito acompañar oficio CGJC/OR/864/2018, suscrito por el licenciado Carlos Jesús Yadir Lizardi Álvarez, Coordinador General Jurídico y Consultivo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
de Vinculación y Participación Social
de la Secretaría de Salud**

Con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17 Bis, fracciones II y VI, de la Ley General de Salud, 2, letra C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I, letra b, y 18, fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; en relación a su oficio número UCVPS/97212017, mediante el cual informa a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris o Comisión Federal), que en sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de febrero de 2017, se aprobó el punto de acuerdo a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que:

1. Realice una campaña a nivel nacional sobre los riesgos en la salud al adquirir medicamentos en puestos semifijos, módulos nuevos, ambulantes o a través de los servicios de internet.
2. Intensifique las medidas para erradicar la venta, en la vía pública de medicamentos, así como su falsificación o acondicionamiento para la oferta al público de productos caducados.
3. Establezca las normas para prohibir y sancionar la comercialización por medio de servicios de internet de medicamentos.

Al respecto le comento que de conformidad con los artículos 17 Bis, fracciones I, II y VI de la Ley General de Salud; 3, fracciones I, letras b, l y s, y V de Su Reglamento; esta Comisión Federal ejerce las atribuciones de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios que en términos de las disposiciones aplicable corresponden a la Secretaría de Salud en materia de

medicamentos, remedios herbolarios y otros insumos para la salud, así como de las materias primas y aditivos que intervienen en la elaboración de los productos anteriormente mencionados, así como, al proceso o almacenamiento de éstos y en general, los requisitos de condición sanitaria que deben cubrir los productos relacionados con las materias anteriormente descritas, y por ende, de la regulación publicitaria relacionadas con las mismas.

Respecto al punto de acuerdo en comento, le informo que esta Cofepris acorde con sus atribuciones institucionales ha diseñado una campaña de concientización entre la población, misma que ha sido difundida en las redes sociales, advirtiendo sobre los riesgos para la salud que implica la adquisición y uso de medicamentos publicitados a través de varios medios de difusión; por lo que a efecto de erradicar la compra de medicamentos en puestos semifijos, módulos nuevos, ambulantes o a través de los servicios de internet expedidos sin receta médica, esta Comisión Federal a través de diversa información publicada en la pantalla de su sitio institucional: www.gob.mx/coferipris, ha recomendado adquirir los medicamentos y dispositivos médicos en establecimientos legalmente establecidos, a fin de evitar el riesgo de adquirir medicamentos caducos, así como desconfiar de sitios de internet donde existen anuncios en los que se ofrece la venta de medicamentos entre particulares a un bajo costo, toda vez que los medicamentos ofertados vía internet pueden carecer de condiciones óptimas en que estos insumos han sido almacenados o manejados y que además pueden ser productos falsificados, robados, caducos o muestras médicas, se indica también, que existe la probabilidad de que entre el 50 por ciento y el 90 por ciento de los medicamentos que se adquieren por internet sean irregulares, por ende, se corre el riesgo de que los medicamentos ofertados por este medio contengan compuestos diferentes, por lo que una gran mayoría de estos medicamentos no cuentan con un registro sanitario que acredite su calidad, seguridad y eficacia farmacológica, por lo que su consumo puede agravar el padecimiento o enfermedad a tratar, poniendo en riesgo la salud del paciente.

A efecto de acreditar lo anterior, le envío los siguientes documentos:

- Testigos de la campaña en redes sociales donde informa a la población sobre los riesgos que conlle-

va la compra y uso de medicamentos publicitados a través de diversas páginas de internet que no cumplen con lo establecido en las normas vigentes, constantes de 6 fojas útiles. (Anexo 1)

- Testigos de la campaña informativa para la población en redes sociales sobre los riesgos a la salud que conlleva el consumir un fármaco o medicamento cuya fecha de caducidad ya ha expirado, constantes de 15 fojas útiles. (Anexo 2).

- Testigos de la campaña en redes sociales donde se informa a la población sobre los riesgos a la salud al adquirir medicamentos en puestos semifijos, módulos móviles, ambulantes; en vía pública o a través de servicios de internet, constantes de 4 fojas útiles. (Anexo 3)

- Impresión de pantalla del sitio www.gob.mx/cofepris, de la sección “Riesgos de comprar medicamentos en establecimientos no autorizados”, donde se le informa a la población sobre los graves riesgos para la salud que conlleva la venta de medicamentos en vía pública o por internet, constantes de 7 fojas útiles. (Anexo 4).

- Impresión de pantalla de Facebook de la Cofepris con los testigos de los puntos anteriores, constantes de 4 fojas útiles. (Anexo 5).

Ahora bien, respecto al exhorto que se realiza a la Secretaría de Salud, tendente a establecer las normas para prohibir y sancionar la comercialización por medio de servicios de internet de medicamentos. En la especie debe señalarse que esta comisión federal, en el ámbito de sus atribuciones ya ejerce acciones en materia de control y vigilancia sanitarios correspondiente al rubro de medicamentos que se publicitan en medios electrónicos, por lo que estas acciones se llevan a cabo desde 2013 a la fecha.

A continuación se muestra en la tabla que se detalla, la publicación suspendida por el año por el período de 2013 a 2015.

Año	Número de publicidad suspendida en 2013	Número de publicidad suspendida en 2014	Número de publicidad suspendida en 2015	Total 2013-2015
Medicamentos	669	73	9	751

Asimismo, le informo que esta Cofepris, en el marco de sus atribuciones firmó Convenio de Concertación de Acciones para el Control Sanitario de la Publicidad en Medios electrónicos con Deremate.com de México S. de R.L de CV (Mercado Libre) y ASM Clasificados de México, SA de CV (Segunda Mano), con fecha 20 de marzo y 13 de abril de 2015, respectivamente, con el propósito de mejorar el control sanitario de publicidad en estos sitios electrónicos.

Cabe mencionar que en el año de 2015, también se solicitó la colaboración de la Coordinación para la Prevención de Delitos electrónicos con el objeto de bajar los sitios web de los que no se tiene elementos necesarios para iniciar el procedimiento y por los que esta Comisión queda imposibilitada para suspenderlos.

Cabe destacar que a partir de 2016 a la fecha, suman más de 8 mil 500 páginas digitales que han sido suspendidas por esta Cofepris, por prestar publicidad engañosa.

Asimismo le informo que, como parte de las estrategias para cumplir la verificación de la publicidad difundida en los medios de comunicación en territorio nacional, en coyuntura con la industria en el año de 2016, esta Comisión Federal, así como la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad Farmacéutica (AMAPF), la Asociación de Internet.mx y la Asociación Interactiva en Publicidad (IABMX), firmaron a través de un convenio, una alianza para fortalecer la ética y evitar la publicidad engañosa en internet de productos y servicios para la salud. Esto se fundamenta en el cumplimiento de los términos que establece la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad, así como otras normas y acuerdos que están dentro de la legislación para la regulación publicitaria. Es por eso que la regulación publicitaria y un esquema de autorregulación, son elementos indispensables en los procesos de comercialización que se vinculan a la ética publicitaria y responsabilidad social, ya que contribuyen a proveer información verídica con respecto a productos y servicios vinculados a la salud.

Aunado a lo anterior, también se informa que la Cofepris emite alertas sanitarias cuando algún producto representa un riesgo para la salud de la población en materia de publicidad engañosa, con la finalidad de que el consumidor sepa exactamente el producto o servicio

que está adquiriendo, así como sus características y que por lo tanto, no exista error o confusión una vez adquirido.

En términos de lo establecido por los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión de Fomento Sanitario; la Comisión de Autorización Sanitaria y la Comisión de Operación Sanitaria, como Unidades Administrativas de la Cofepris, son los actores que intervienen en el control sanitario de la publicidad, contando con resultados confiables, optimización de costos a los anunciantes respecto a las campañas publicitarias y principalmente, en la reducción de posibles riesgos sanitarios derivados del incumplimiento de la normatividad.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Licenciado Carlos de Jesús Yadir Lizardi Álvarez
(rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SFP A INFORMAR SOBRE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A FUNCIONARIOS PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE EXPORTADORA DE SAL, SA DE CV

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-6218 signado por la diputada Martha Sofía Tamayo Morales, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 110.5.2.-2524 suscrito por la licenciada Beatriz Millán Santamaría, directora de Asesoría y Apoyo Jurídico de la Secretaría de la Función Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia informar respecto a las sanciones administrativas impuestas a funcionarios presuntamente responsables de irregularidades en la administración de la Empresa Exportadora de Sal, SA de CV.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, 20 de abril de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación**

Me refiero al oficio número SELAP/300/1082/18, recibido en la oficina de la ciudadana secretaria el día 10 de abril de 2018, por el que hizo del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el

día 4 de abril del presente año, el cual, en su parte conducente, señala:

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de la Función Pública remita un informe respecto a las sanciones administrativas impuestas a funcionarios presuntamente responsables de irregularidades en la administración de la Empresa Exportadora de Sal, SA de CV.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en relación al punto de acuerdo de referencia, me permito adjuntar al presente, copia del oficio DG/311/281/2018 de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Beatriz Millán Santamaría (rúbrica)
Directora de Asesoría y Apoyo, SFP

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

**Licenciada Beatriz Millán Santamaría
Directora de Asesoría y Apoyo Jurídico
de la Dirección General Adjunta
de Apoyo Jurídico Institucional
Presente**

Hago referencia a su oficio 110.5.2-2268 de 11 de abril de 2018, mediante el cual y en relación con el similar SELAP/300/1082/18, del subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento de esta dependencia el punto de acuerdo aprobado por la honorable Cámara de Diputados en la sesión del 4 de abril de 2018, consistente en:

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de la Función Pública remita un informe respecto a las sanciones administrativas impuestas a funcionarios presuntamente responsables de irregularidades en la administración de la Empresa Exportadora de Sal, SA de CV.

En ese sentido, solicita se remita información respecto de las sanciones administrativas impuestas a servidores públicos o acciones correspondientes con el fin de dar respuesta a la Secretaría de Gobernación con la debida oportunidad.

Al respecto, remito la información relacionada de los expedientes de responsabilidad administrativa que fueron instruidos a servidores públicos de Exportadora, de Sal, SA de CV, así como la que corresponde a las sanciones impuestas, conforme a los archivos de esta unidad administrativa en el Registro de Servidores Públicos Sancionados del periodo 2013 a la fecha.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Érick Parra Correa (rúbrica)
Director general

Sanciones impuestas por la **Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial** a servidores públicos de **Exportadora de Sal, SA de CV**, en **11** expedientes de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de sanción	Número de sanciones
Amonestación Privada	1
Amonestación Pública	2
Inhabilitación	12
Sanción Económica	3
Suspensión	2
Total de sanciones	20
Total de servidores públicos sancionados	7

Sanciones impuestas por el órgano interno de control en Exportadora de Sal, SA de CV, a servidores públicos en 21 expedientes, conforme a lo siguiente:

Tipo de sanción	Número de sanciones
Amonestación Privada	7
Amonestación Pública	8
Inhabilitación	10
Sanción Económica	3
Suspensión	1
Total de sanciones	29
Total de servidores públicos sancionados	17

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA SCT A SEGUIR VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR LOS GRUPOS CONCESIONARIOS AEROPORTUARIOS, A FIN DE BRINDAR AL PÚBLICO UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-5-3537 signado por la senadora Adriana Dávila Fernández, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/ JDR/ 1.3.-166/ 2018 suscrito por la maestra Jéssica Duque Raquero, directora general de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar vigilando el cumplimiento de la normatividad a los grupos concesionarios aeroportuarios, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y de calidad al público usuario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 13 de abril de 2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación**

Me refiero al oficio SELAP/300/406/18, de 31 de enero de 2018, por el cual comunica a la secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de enero de 2018, y que a la letra dice:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a continuar vigilando el cumplimiento de la normatividad a los grupos concesionarios aeroportuarios, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y de calidad al público usuario.

Al respecto, me permito remitir la respuesta que envié a la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adscrita a la Subsecretaría de Transporte de esta dependencia; mediante oficio 4.1.2.S60, de 11 de abril de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

Maestra Jéssica Duque Raquero
Directora General de Vinculación de la SCT

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.

**Maestra Jéssica Duque Raquero
Directora General de Vinculación**

Ingeniero Jorge Romero García, en mi carácter de director general adjunto de Seguridad Aérea, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actuando en suplencia por ausencia del director general de Aeronáutica Civil, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción XVI y subfracción XVI.2, 9o. y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Hago referencia al oficio SELAP/300/406/18 de 31 de enero de 2018, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hace de conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que por oficio DGPL 63-II-5-3537 de 24 de enero de 2018, la senadora Adriana Dávila Fernández de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, comunicó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 23 de enero de 2018, tocante a lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a continuar vigilando el cumplimiento de la normatividad a los grupos concesionarios aeroportuarios, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y de calidad al público usuario.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, toma nota del contenido del punto de acuerdo de referencia.

Asimismo, se reitera el compromiso de esta unidad administrativa en el ámbito de su competencia, de seguir vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, y continuar vigilando el cumplimiento de la normatividad a los grupos concesionarios aeroportuarios.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Jorge Romero García (rúbrica)
Director General Adjunto de Seguridad Aérea

(Se remite al Promovente.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SEMARNAT A IMPLANTAR MEDIDAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, LA PRESERVACIÓN, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS BIÓTICOS DE LA RESERVA ECOLÓGICA QUENVÓ-CUXTITALI, EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-7-2708, firmado por el diputado Arturo Santana Alfaro, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/0289 /2018, suscrito por el doctor Arturo Flores Martínez, director general de Estadística e Información Ambiental y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implementar las medidas y acciones necesarias para garantizar la conservación, preservación, desarrollo sustentable y restauración de los ecosistemas bióticos de la Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali, en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Presente**

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/300/3134/17, mediante el cual se hizo del cono-

cimiento de esta Secretaría el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en coadyuvancia con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del estado de Chiapas, así como con la Procuraduría Ambiental del estado de Chiapas, implementen a la brevedad, siguiendo los principios de oportunidad y participación conjunta con la ciudadanía, las medidas y acciones necesarias para garantizar la conservación, preservación, protección, desarrollo sustentable y restauración de los ecosistemas bióticos de la Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali, en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) informó, mediante oficio número PFPA/5.3/8C.17.2/00593 (se anexa copia) que el 24 de junio de 2014, el Congreso del estado publicó el decreto 516 en el cual declara como sitio prioritario a conservación la denominada Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali, ubicada en el Centro de Población de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, siendo esta Reserva de competencia estatal.

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del municipio de San Cristóbal de las Casas que se encuentra en proceso, la Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental, cuya política es de conservación que contribuye a proteger el Bosque de Encino Pino con vegetación secundaria.

Asimismo, la delegación de Profepa en Chiapas, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del estado de Chiapas, el ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas y otras instituciones del sector, participa en reuniones de trabajo periódicas para atender la problemática ambiental del municipio.

Finalmente, la Profepa estableció en la Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali el Programa Operativo Anual (POA) 2018, mediante el cual realiza acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales,

encaminadas en atender los principios de oportunidad y participación conjunta con la ciudadanía.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo
Subsecretario de Planeación
Y Política Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente
Y Recursos Naturales
Presente

Me refiero a la copia del oficio número SELAP/ 300/ 3134/ 17, suscrito por el licenciado Felipe Solís Ace- ro, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Po- líticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que a través del similar DGPL 63-II-7- 2708, el diputado Arturo Santana Alfaro, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunicó el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural de Chiapas implanten con la mayor brevedad y siguiendo los principios de oportunidad y participación conjunta con la ciudadanía las medidas y acciones necesarias para garantizar la conservación, preservación, protección, desarrollo sustentable y restauración de los ecosistemas bióticos de la reserva ecológica Quenvó-Cuxtitali, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Sobre el particular y en cumplimiento del punto de acuerdo citado, me permito informarle que la Subprocuraduría de Recursos Naturales y la delegación de la Profepa en Chiapas manifiestan lo siguiente:

Antecedentes:

El 24 de junio de 2014, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas publica el decreto 516, que declara como sitio prioritario a conservación los terrenos y ambientes continuos al este de la zona sujeta a conservación los terrenos y ambientes continuos al este de la zona sujeta a conservación ecológica Reserva Biótica Gertrude Duby, que se denominará Reserva Ecológica Quenvó-Cuxtitali, en el centro de población de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

La reserva ecológica Quenvó-Cuxtitali, con una superficie de 22.13 hectáreas es de competencia estatal y en ella se encuentra el manantial que abastece el sistema de agua Chupatic para el servicio del barrio de San Cristóbal, uno de los más antiguos de la ciudad.

El Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de San Cristóbal de las Casas (en proceso) ubica el área en cuestión en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 01, cuya política es de conservación y su principal lineamiento ecológico es proteger el bosque de encino pino, permitiendo su restauración natural de encino pino con vegetación secundaria.

La delegación de la Profepa en Chiapas señala que las acciones específicas para el caso se determinan con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural de Chiapas, el ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas y demás instituciones del sector que participan en reuniones de trabajo que realizan periódicamente para atender la problemática ambiental del municipio.

Por último, es de precisarse que la Subprocuraduría de Recursos Naturales de este desconcentrado informa que ha establecido con la delegación de esta procuraduría en Chiapas en la reserva ecológica Quenvó-Cuxtitali, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el programa operativo anual 2018, que considera la realización de acciones de inspección y vigilancia (inspecciones o verificaciones, operativos y recorridos de vigilancia) en materia de recursos naturales (forestal, impacto ambiental, recursos marinos, vida silvestre y zona federal marítimo-terrestre) encaminadas a

atender según los principios de oportunidad y participación conjunta con la ciudadanía (atención de denuncias ciudadanas y formación de Comité de Vigilancia Ambiental Participativa), las problemáticas ambientales, que en el ámbito de competencia de esta dependencia federal se presenten en la citada entidad.

Finalmente, solicito a usted, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el grupo de trabajo para la conducción de las acciones de la administración pública federal en sus relaciones con los órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Arminda García
Coronel (rúbrica)
Directora General de Denuncias Ambientales,
Quejas y Participación Social

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA EXHORTAR A LA PROFECO A INTERVENIR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO MIXTO Y DE PASAJEROS DE LOS PUERTOS DE QUINTANA ROO, REALIZAR ACCIONES A FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL MERCADO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA, Y ESTABLECER NORMAS DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y TARIFARIA QUE GARANTICEN UN CORRECTO DESEMPEÑO DEL SERVICIO AL COSTO ADECUADO

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-4-3011 firmado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113. 2018. DGVP. 191 suscrito por el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a intervenir en la solución de la problemática del transporte marítimo mixto y de pasajeros que se presenta en los puertos de Quintana Roo, realizar las acciones necesarias para verificar las condiciones operativas del mercado de transporte marítimo de pasajeros y carga, y establecer las normas de regulación operativa y tarifaria que garanticen un correcto desempeño del servicio al costo adecuado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación**

Me refiero al oficio numo SELAP/ 300/ 178/ 18 de fecha 18 de enero de 2018, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, cuyo resolutive se transcribe a continuación:

Primero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con sus respectivas competencias, para intervenir en la solución de la problemática del transporte marítimo mixto y de pasajeros que se presenta en los puertos de Quintana Roo, realicen las acciones necesarias para verificar las condiciones operativas del mercado de transporte marítimo de pasajeros y carga, y establezcan las normas de regulación operativa y tarifaria que garanticen un correcto desempeño del servicio al costo adecuado, brinden seguridad a los usuarios, certeza jurídica a los operadores para funcionar a largo plazo, y fomenten la inversión, informando a esta soberanía sobre las acciones realizadas.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), a iniciar el proceso de investigación para determinar la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales en el mercado de transporte marítimo en cabotaje de pasajeros, transporte marítimo en cabotaje mixto de carga y pasajeros e instalaciones portuarias para cabotaje de estos medios de transporte.

Al respecto, esta secretaría informa lo siguiente:

El artículo 28 constitucional señala en su primer párrafo que quedan prohibidos los monopolios y prácticas monopólicas y otras conductas. En este sentido el párrafo referido señala que se castigará severamente, y que las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de

artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios.

Asimismo, el tercer párrafo del artículo referido señala que las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o en consumo popular.

El Ejecutivo federal podrá establecer precios máximos de bienes y servicios determinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 constitucional, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el artículo noveno de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) que es reglamentaria del citado artículo constitucional.

Específicamente, el artículo noveno de la LFCE señala que:

...para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de precios máximos y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:

I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate. La comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.

II. La Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la Comisión, fijara los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto. La Secretaría podrá concertar y coordinar con los productores o distribuidores las acciones o modalidades que sean necesarias en esta materia, procurando minimizar los efectos sobre la competencia y la libre concurrencia.

De acuerdo con el primer párrafo del artículo noveno de la LFCE, la Secretaría u otra dependencia o enti-

dad, no podrá emitir el decreto para el establecimiento de precios máximos en tanto la Cofece no haya determinado mediante la declaratoria correspondiente, la inexistencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante, en este caso en el mercado de servicios marítimos en los puertos de Quintana Roo.

Por otra parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) como organismo descentralizado de servicios social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, realiza las acciones necesarias para promover y proteger el respeto de los derechos de las y los consumidores, a través de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales de la materia; además de procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

La Ley Federal de Protección al Consumidor establece en su artículo primero los principios básicos en las relaciones de consumo, entre los que se encuentra: el acceso a la información adecuada y clara sobre los diferentes servicios con especificación correcta en las características y precio, así como sobre los riesgos que representen; la protección a métodos comerciales coercitivos y desleales, así como el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento.

Al respecto, se señala que en términos del artículo 8 de la LFPC, la Profeco tiene atribuciones para verificar que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes, además de obligar a los proveedores a respetar los precios máximos y las tarifas establecidas.

Ahora bien, en términos del artículo 24, fracciones I y XIII de la LFPC, la Profeco tiene entre otras atribuciones: promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidas o registradas por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios

a fin de lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del referido ordenamiento, la Profeco en el ámbito de su competencia, practicará la verificación y vigilancia en los lugares donde se presten servicios, incluyendo a aquellos en tránsito, con el objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de la LFPC, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y de las normas oficiales mexicanas (NOM), a través de la Dirección General de Verificación y Vigilancia (DGVV) y de las delegaciones de la Profeco en cada entidad federativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, fracción I, y 13, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

En este sentido, el personal del Departamento de Verificación y Vigilancia en la delegación de Quintana Roo y la Subdelegación Playa del Carmen, tiene registro de las siguientes denuncias presentadas en el periodo de 2016 a 2017:

- Barcos Caribe, SA de CV, propiedad de impulsora marítima de Quintana Roo y del Caribe, SA de CV, con expediente administrativo PFC. PCA.C.1. 0000285/ 2016, en el cual se detectó un incumplimiento del proveedor por no exhibir tipo de cambio de moneda extranjera y ni las tarifas. Este expediente concluyó con la imposición de una sanción al proveedor por el monto de \$ 85 000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN).
- Petrotur, SA de CV; con expediente administrativo PFC. QUR.C.1/ 002114-2017, en el que se detectó un incumplimiento del proveedor al no respetar los precios, por lo que se inició el correspondiente procedimiento por infracciones a la ley. El expediente se encuentra en trámite y pendiente de resolución.

La DGVV realizará en términos de la LFPC, la verificación a prestadores del servicio de transportación marítima (pasajeros, turismo y carga), para asegurar que sus prácticas comerciales se ajusten a lo dispuesto por la ley, a fin de evitar que se afecten los derechos y economía de los consumidores, propiciando así la equidad en las relaciones entre proveedores y consumidores. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de regula-

ción de la operación y autorización tarifaria competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la que corresponde a la Comisión Federal de Competencia Económica.

Cabe mencionar que, para la generación e instrumentación de visitas de verificación por parte de la DGVV de la Profeco, se está realizando la identificación de los prestadores de servicio de transportación marítima y actualización de padrón de proveedores.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento del honorable Congreso de la Unión, la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica)
Director General de Vinculación Política

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS LOCAL Y EL SACM, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A EMITIR RESOLUCIONES PARA CONDONAR EL PAGO DE PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA, Y A LA CFE, A EVALUAR LA PERTINENCIA DE CONDONAR EL DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CAPITALINOS CUYOS INMUEBLES RESULTARON AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y SE ENCUENTRAN INHABITABLES

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
Presente

De conformidad a la facultad conferida al licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del Gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el manual administrativo de esta dependencia en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio número **SFCDMX/PF/SLC/SILL/2018/346**, de fecha 18 de abril de 2018, signado por la maestra María Elena Méndez Sánchez, subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **DGPL 63-II-2-2993**, por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, al Sistema de Aguas, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, emitir resoluciones por medio de las cuales se condone el pago del impuesto predial, de los derechos del suministro de agua, y a la Comisión Federal de Electricidad a evaluar la pertinencia de condonar el cobro por concepto de consumo de energía eléctrica, respectivamente, a las personas cuyos inmuebles, dentro del territorio de la Ciudad de México, resultaron

afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y que se encuentran en condición de inhabilitabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)
Coordinador de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez
Coordinador de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente

Se hace referencia a su oficio SG/CEL/PA/164.1/2018 de fecha 13 de abril de 2018, mediante el cual remite el oficio DGPL 63-II-2-2993, de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Finanzas.

“Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, emitir resoluciones por medio de las cuales se condone el pago del impuesto predial, de los derechos por el suministro de agua, y a la Comisión Federal de Electricidad a evaluar la pertinencia de condonar el cobro por concepto de consumo de energía eléctrica, respectivamente, a las personas cuyos inmuebles, dentro del territorio de la Ciudad de México, resultaron afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, y que se encuentran en condición de inhabilitabilidad.”

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 88, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta unidad administrativa informa lo siguiente:

Con fecha 23 de enero del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, La resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.

Dicha resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Para tal efecto, se condona el cien por ciento del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua, así como los accesorios y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cabe mencionar que la resolución en comentario surtirá efectos a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De lo anterior, se desprende que a la fecha ya fue emitida la resolución que permite a los afectados del sismo del 19 de septiembre de 2017, obtener un beneficio en el pago del impuesto predial y derechos por el suministro de agua en esta ciudad.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Maestra María Elena Méndez Sánchez (rúbrica)
Subprocuradora de Legislación y Consulta

(Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN LAS CASAS DE EMPEÑO Y, EN SU CASO, APLICAR SANCIONES PARA PREVENIR ABUSOS Y ENGAÑOS CONTRA LA POBLACIÓN POR EL INCREMENTO DE LA DEMANDA CREDITICIA EN ENERO

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presente

De conformidad a la facultad conferida al licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de Ciudad de México, en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de esta dependencia en su apartado de organización, por este medio adjunto el oficio número **INVEADF/CJSLI264/2018**, de fecha 16 de abril de 2018, signado por el maestro Omar Jiménez Cuenca, coordinador Jurídico y de Servicios Legales del Instituto de Verificación Administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta relativa al punto de acuerdo emitido por la entonces Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y, comunicado mediante el similar **D.G.P.L.63-II-3-3148**, por el que en el numeral segundo se exhorta a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño de todo el país y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, con el objeto de prevenir posibles prácticas de abuso y engaños a la población, ante el incremento en la demanda de crédito en el mes de enero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez (rúbrica)
Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría
de Gobierno de Ciudad de México

Ciudad de México a 16 de abril de 2018.

Licenciado Jesús Rodríguez Núñez
Coordinador general de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno
de Ciudad de México
Presente

En alcance al oficio **INVEADF/CJSU251/2018** en el cual se le comunicó de la información remitida por la delegación Cuauhtémoc en relación al oficio **SG/CEL/PA/69/2018** en el que informó del punto de acuerdo (en el que se exhorta a las entidades federativas a realizar campañas de verificación e inspección en las casas de empeño de todo el país y en su caso aplicar las sanciones correspondientes).

Al respecto, y en relación al tema relacionado con el punto de acuerdo en mención le remito copia simple del oficio **DJ/543/2018** de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho y recibido por este instituto el trece del mismo mes y año, signado por el director Jurídico en la jefatura delegacional en Tlalpan, en el que en síntesis informa lo siguiente:

“(. .) este órgano político administrativo ha practicado tres visitas de verificación en el año 2011, cinco visitas de verificación en el año 2012 y una visita de verificación en el año 2016, a los establecimientos mercantiles con giro de casas de empeño... Le informo que en el año 2017 a la fecha no se ha recibido denuncia ciudadana en relación con establecimientos mercantiles con el giro antes señalado... “. (sic)

No omito mencionar que en cuanto se tenga información de las otras autoridades delegacionales a las que se les remitió la petición de trato se le hará de su conocimiento.

Finalmente, le manifiesto que la protección de la información que se proporciona queda bajo su estricta

responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22, 24, fracciones VIII y XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Omar Jiménez Cuenca (rúbrica)
Coordinador Jurídico y de Servicios Legales

Tlalpan, Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.

Maestro Omar Jiménez Cuenca
Coordinador Jurídico y de Servicios Legales
del Instituto de Verificación Administrativa de Ciudad De México
Presente

En atención a su oficio número **INVEADF/CJSL/135/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, a través del cual hace referencia al oficio **SG/CEL/PA/69/2018** de fecha 7 de febrero de 2018, mediante el cual la maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, informa el punto de acuerdo realizado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el que se exhorta a las entidades federativas a realizar campañas de verificación- e inspección en las casa de empeño de todo el país y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

Sobre el particular, le comunico que este órgano político administrativo ha practicado tres visitas de verificación en el año 2011, cinco visitas de verificación en el año 2012 y una visita de verificación en el año 2016, a los establecimientos mercantiles con giro de casas de empeño.

Así también, le informo que en el año 2017 a la fecha no se ha recibido denuncia ciudadana en relación con establecimientos mercantiles con el giro antes señalado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Samuel Francisco Burguete Viveros
(rúbrica)
Director Jurídico, jefatura delegación en Tlalpan

(Se remite al Promovente.)

Solicitudes de licencia

DE LOS DIPUTADOS SARA PAOLA GALICO FÉLIX DÍAZ, PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, KARINA PADILLA ÁVILA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y EDGARDO MELHEM SALINAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 25 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 6, párrafo 1, fracción XVI, y 12, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente ante usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 30 de abril del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que la solicitud sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento citado.

Sin más por el momento, le agradezco su amable atención.

Atentamente
Diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 23 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 6, párrafo 1, fracción XVI, y 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente ante usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 30 de abril del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que la solicitud sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento citado y en el mismo acto se llame a mi suplente.

Sin más por el momento, le agradezco su amable atención.

Atentamente
Diputada Patricia Elena Aceves Pastrana (rúbrica)

Palacio Legislativo, San Lázaro
23 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia temporal al cargo de diputada federal de la LXIII Legislatura, por el distrito 8 de Salamanca, Guanajuato, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 30 de junio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito respetuosamente otorgue el trámite constitucional y legal correspondiente ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Karina Padilla Ávila (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
25 de abril del 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 6, párrafo 1, fracción XVI, y 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente ante usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 30 de abril del año en curso.

Lo anterior, con el propósito de que la solicitud sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto para el artículo 13 del reglamento citado.

Sin más por el momento, le agradezco su amable atención.

Atentamente
Diputado Otniel García Navarro (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 26 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal con efectos a partir del viernes 27 de abril del presente año.

La licencia que solicito ante esta soberanía nace con la intención de contender como candidato a diputado local por el distrito 22 del municipio de Juárez, Nuevo León. Si la ciudadanía me lo permite, impulsaré de manera incansable una agenda legislativa que responda efectivamente a temas como la seguridad pública, los derechos humanos, la igualdad de género, el acceso a la salud, la generación de empleo y un sistema de transporte ordenado y eficiente.

Asimismo, mi intención es ser la voz de la ciudadanía ante el Congreso de Nuevo León, recogiendo las inquietudes de la sociedad de forma plural e incluyente, generando acciones que se vean directamente reflejadas en favor de todas las familias juarenses.

Por todo lo anterior, suplico que mi solicitud de licencia sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente
Diputado Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 25 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 27 de abril de 2018.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
26 de abril de 2018.

**Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo establecido en la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal con efectos a partir del día viernes 27 de abril del presente año.

Estoy convencido de que el valor más grande que tiene mi tierra es nuestra gente. Por esa razón, seguiré trabajando de la mano con la ciudadanía en beneficio de Nuevo León y de México.

Por lo anterior, le pido que mi solicitud de licencia sea sometida a consideración del pleno, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 25 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia temporal al cargo de diputado federal de la LXIII Legislatura, del distrito 3 de Tamaulipas, por el día 26 de abril de 2018.

Mucho agradeceré se conceda el trámite ante el pleno de la Cámara de Diputados.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Diputado Edgardo Melhem Salinas (rúbrica)

Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 191 y 192 de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-274

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción 1 del párrafo primero del artículo 191 y la fracción I del párrafo cuarto del artículo 192, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 191.- ...

I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes, con especial atención al sector conformado por niñas, niños y adolescentes;

II. a III. ...

...

Artículo 192.- ...

...

...

...

I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos, con especial atención al sector conformado por niñas, niños y adolescentes; y

II. ...

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-275

POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el segundo párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas, certificados técnicos, o reconocimientos oficiales de competencia laboral correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60., FRACCIÓN III; 168, FRACCIONES II Y V; 171; Y 465, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 60., fracción III; 168, fracciones II y V; 171 y 465, segundo párrafo, todos de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-276

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60., FRACCIÓN III; 168, FRACCIONES II Y VI; 171 Y 465, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 60., fracción III; 168, fracciones II y V; 171 y 465, segundo párrafo, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

I. y II. ...

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, personas adultas mayores desamparadas y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. a XII. ...

Artículo 168.- ...

I. ...

II. La atención en establecimientos especializados a menores y personas adultas mayores en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos;

III. y IV. ...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad sin recursos;

VI. a IX. ...

Artículo 171.- Los Integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a menores y personas adultas mayores sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su

salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos.

En estos casos, las instituciones de salud podrán tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de los menores y personas adultas mayores, sin perjuicio de dar intervención a las autoridades competentes.

Artículo 465.- ...

Si la conducta se lleva a cabo con menores, incapaces, personas adultas mayores, sujetos privados de libertad o, en general, con personas que por cualquier circunstancia no pudieran resistirse, la pena que fija el párrafo anterior se aumentará hasta en un tanto más.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 134 de la Ley General de Salud, recorriéndose la subsecuente, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-277

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XIV al artículo 134, recorriéndose la subsecuente de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 134.- ...

I. a XII. ...

XIII. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);

XIV. Infecciones Asociadas a la Atención a la Salud, contraídas por el paciente durante su tratamiento o por el personal de salud, en una unidad médica, y

XV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cubrirán las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el cumplimiento del mismo.

Asimismo, las entidades federativas darán cumplimiento al presente Decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-278

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115.- ...

I. a IX. ...

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de

Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo, y

XII. Expedir los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas bajos y sin calorías.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 del párrafo primero del artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III- 2P-279

POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el numeral dos del párrafo primero del artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 28 Bis.- ...

1. ...

2. Médicos Homeópatas;

3. a 5. ...

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 160 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 58, y se adiciona un artículo 160 Bis, de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-280

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 58, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 160 BIS, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 58, y se adiciona un artículo 160 BIS, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 58.- ...

I. a III. ...

IV. Notificación de la existencia de personas que requieran de servicios de salud, cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;

Para ello, el operador telefónico del número local de emergencias, deberá reconocer el nivel de riesgo de vida en el que se encuentre el paciente y, con base en ello, proporcionará la información, indicación o instrucción necesaria para mejorar las posibilidades de supervivencia;

V. a VII. ...

Artículo 160 BIS. Los establecimientos que prestan los servicios de salud a que hacen referencia las fracciones I y II del artículo 34 de la ley, prestarán atención expedita con criterios de calidad y eficacia a los pacientes que presenten emergencias cardiovasculares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 160 BIS la Secretaría de Salud deberá de establecer el protocolo para el manejo de pacientes con infarto agudo al miocardio, que brinde la mejor terapia con el objetivo de reducir sus complicaciones y mortalidad.

TERCERO. La Secretaria de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás instituciones de Salud cubrirán las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal que corresponda al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y los subsecuentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el cumplimiento del mismo.

Así mismo, las entidades federativas darán cumplimiento al presente Decreto con cargo a sus respectivos presupuestos.

CUARTO. Las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, podrán firmar convenios de colaboración entre ellas y con las instituciones privadas para el adecuado y oportuno tratamiento del infarto agudo al miocardio.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 73 de la Ley General de Salud, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-281

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII, del artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

I. a VII. ...

VIII. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, y

IX. ...

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL INCISO A) Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 298 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

**Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al inciso a) y se deroga la fracción IV del inciso b) del artículo 298 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIII-III-2P-284

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL INCISO A) Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 298 DE LA

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción IV, al inciso A) y se **DEROGA** la fracción IV), del inciso B), del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 298. ...

A) ...

I. a III. ...

IV. Otras violaciones a esta Ley, a los Reglamentos, a las disposiciones administrativas, planes técnicos fundamentales y demás disposiciones emitidas por el Instituto; así como a las concesiones o autorizaciones que no estén expresamente contempladas en el presente capítulo.

...

...

B) ...

I. a III. ...

IV. SE DEROGA

C) a E) ...

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reforma por adición de un párrafo a la fracción I del artículo 201 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 1062 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril de 2018.

Diputada Leticia Marlene Benvenuti Villarreal
(rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Ludivina Rodríguez de la Garza (rúbrica)
Segunda Secretaria

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63 de la Constitución política local, expide el siguiente:

Acuerdo

Número 1062

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

“Decreto

Artículo Único. Se reforma por adición de un párrafo a la fracción I del artículo 201 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Capítulo IV Procedimiento Abreviado

Artículo 201. Requisitos de procedencia y verificación del juez para autorizar el procedimiento abreviado, el juez de control verificará en audiencia los siguientes requisitos:

I. Que el Ministerio Público solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño.

Para efectos del párrafo anterior, el acusado o su defensa contarán con el apoyo del Ministerio Público, a fin de formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustenten.

II. Que la víctima u ofendido no presente oposición. Sólo será vinculante para el juez la oposición que se encuentre fundada; y

III. Que el imputado:

- a) Reconozca estar debidamente informado de su derecho a un juicio oral y de los alcances del procedimiento abreviado;
- b) Expresamente renuncie al juicio oral;
- e) Consienta la aplicación del procedimiento abreviado;
- d) Admita su responsabilidad por el delito que se le imputa;
- e) Acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular la acusación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Diputada Karina Marlén Barrón Perales (rúbrica)
Presidenta

Diputada Leticia Marlene Benvenuti Villarreal
(rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Ludivina Rodríguez de la Garza (rúbrica)
Segunda Secretaria

DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril de 2018.

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reforma la fracción IV del artículo 6 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 1061 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Leticia Marlene Benvenuti Villarreal
(rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Ludivina Rodríguez de la Garza (rúbrica)
Segunda Secretaria

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución Política local, expide el honorable Congreso del estado expide el siguiente

Acuerdo

Número 1061

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción IV del Artículo 6 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a III. ...

IV. Propiciar la expansión eficiente de la industria eléctrica, respetando los derechos humanos de las comunidades y pueblos; para tal efecto, el Gobierno de la República, deberá desarrollar una infraestructura aplicando la tecnología adecuada, para que todas las redes de suministro de energía eléctrica sean subterráneas en todas las comunidades;

V. a VII ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión, el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica)
Presidenta

Diputada Leticia Marlene Benvenuto Villarreal (rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Ludivina Rodríguez de la Garza (rúbrica)
Segunda Secretaria

DEL CONGRESO DE SONORA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diputado Édgar Romo García
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
Presente

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo

Único. El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve presentar ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19,

párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 19, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con armas, así como con violencia de cualquier tipo en las personas, el robo en casa habitación, robo de vehículo, robo a comercio, extorsión y uso de armas prohibidas, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...
...
...
...
...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 24 de abril de 2018.

Diputado José Armando Gutiérrez Jiménez (rúbrica)
Secretario

Diputado Enrique Evangelista Velázquez (rúbrica)
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>